

Tan elocuente manifestación, premia, y con creces, nuestros esfuerzos por la preponderancia del partido liberal en una sociedad que siente la insinuación constante y solapada de los clericales. Muy agradecidos nos sentimos ante la distinción que benévolamente se nos hace, y para saldar en un tanto esa deuda de gratitud, ofrecemos cordialmente al progresista Club Liberal «Ponciano-Arriaga,» secundarlo con todas nuestras fuerzas en la árdua labor que tan noblemente ha emprendido y en la que tantos triunfos ha conquistado.

## Los presos de San Juan de Ulúa

*El Imparcial*, periódico que tiene un carácter oficial innegable, y por tanto digno de crédito en lo que á asuntos oficiales se refiere, denunciaba hace pocos días la morosidad de la Secretaría de Justicia, en la siguiente forma:

«Con grandes dificultades han tropezado los presos de San Juan de Ulúa, que habiendo extinguido la mitad de su condena, solicitan su libertad preparatoria.

«Han dirigido al Tribunal Superior sus solicitudes; pero las autoridades no han podido resolver nada, debido á que, como requisito, se necesita que se les tomen á los presos, sus medidas antropométricas, y en la prisión de San Juan de Ulúa no existe ninguna oficina para este objeto.

«A la mayor brevedad, según sabemos, la Secretaría de Justicia va á ordenar el violento establecimiento de un gabinete antropométrico en aquella fortaleza, para que los reos no se perjudiquen».

El Código de Procedimientos Penales vigente es tan terminante y su precepto tan fácilmente perceptible, que maravilla cómo la Secretaría de Justicia no había parado mientes en él, y antes de ahora no hubiese proveído á la prisión de San Juan de Ulúa de un gabinete antropométrico, para evitarse apresuramientos, y sobre

todo, para evitarse la denuncia del periódico semi-oficial.

Por otra parte, mientras no se establezca esa oficina, los presos seguirán privados de libertad, y será para ellos un sarcasmo la ley que les indica buena conducta para ser premiados con la libertad preparatoria.

Sería muy conveniente que la Secretaría de Justicia procediese siempre con actividad y diligencia.

## “El Buen Tono” y la “Bonsack Machine Company.”

OBSERVACIONES DE LOS SEÑS. LICs.  
AGUSTÍN VERDUGO, JORGE VERA ESTAÑOL  
Y MANUEL CALERO Y SIERRA,  
Á LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### NOTA XI.

El párrafo letra C. del Considerando 6.º, trata de investigar, primeramente, si Decouflé «dedicó conclusión especial al aparato engargolador,» pero no es este el punto á discusión: se trata de saber si Decouflé pidió *patente especial* para el dicho aparato y si la patente que obtuvo debe entenderse como cubriendo ó patentando el aparato engargolador.

La ejecutoria sin dar razón alguna para ello, adopta una absurda teoría, contraria á nuestra ley y á la jurisprudencia universal: la de que la patente de combinación ampara los elementos de ésta, aisladamente considerados; y como el Magistrado de Circuito, fundándose en el texto del artículo 6.º de la ley de patentes y en la doctrina Robinson, estima lo contrario, se lo hace de nuevo el reproche de que «manifiesta la tendencia á desnaturalizar los hechos.» Otra vez la Ejecutoria incide en el error de confundir lo que se entiende por una apreciación de orden jurídico, con lo que es fijar un hecho material; pero sigamos adelante.